



Concello de Lugo

El Área de Cultura, Turismo e Promoción da Lingua del Ayuntamiento de Lugo, conforme a las competencias establecidas en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el fin de elegir el cartel anunciador de las fiestas patronales SAN FROILÁN 2024, convoca el PREMIO DE DISEÑO GRÁFICO "SAN FROILÁN 2024", de acuerdo con las siguientes

BASES:

1ª.- Podrán concurrir cuantas autoras y autores lo deseen, con trabajos de técnica libre, presentando cada persona cuantas obras considere oportunas, siendo condición indispensable que las obras sean originales, obligándose a retirarlas en caso de que obtuviesen algún premio o galardón para esa misma obra con carácter previo.

2ª.- Los diseños contribuirán a ensalzar la ciudad de Lugo y sus fiestas patronales de San Froilán. Deberán incluir el texto:

- LUGO, SAN FROILÁN 2024
- 4-12 DE OUTUBRO
- La imagen corporativa del Ayuntamiento^(*)
- Fiesta de Interés Turístico Gallego. Fiesta de Interés Turístico Estatal.
- www.sanfroilan.info
- Los logotipos de las redes sociales existentes: Instagram, X, Facebook y Youtube.

3ª.- La autora o autor del diseño que resulte ganador recibirá un premio dotado con 2.000,00 €. Este premio estará sujeto a una retención del 15 % de acuerdo con el Real Decreto Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por el que se modifica la Ley 35/2006, del 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4ª.- El diseño ganador será empleado como cartel anunciador del "San Froilán 2024" y el Ayuntamiento de Lugo podrá reproducirlo en el tiempo y forma que estime oportuno.

El cartel ganador será propiedad del Ayuntamiento, que podrá cederlo a terceros. Las autoras o autores renuncian a todos los derechos de explotación, únicamente conservarán los derechos de autoría para incluirlo en su currículum.

5ª.- Entrega de trabajos:

Podrá hacerse desde la convocatoria hasta el miércoles 19 de junio, en formato digital JPG, con unas dimensiones de 50x70 cm. y con 72 ppp de resolución (1417x1984 píxeles). No se admitirán obras enviadas pasado ese día.

Pueden presentarse de tres modos:

- Personalmente en las dependencias de Cultura, en lápiz de memoria.
- Por correo postal certificado dirigido al *Área de Cultura, Turismo e Promoción da Lingua*, praza Maior 1, 27001 Lugo (en este caso, será necesario que envíe una copia escaneada de la hoja de envío de Correos a la cuenta de correo-e cultura@lugo.gal el día que se realice el envío)
- Por correo electrónico a la dirección cultura@lugo.gal, indicando CARTEL SAN FROILÁN 2024.
- En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lugo (Ronda de la Muralla, 197, 27002 Lugo), en horario de las 9 a las 14 horas (de lunes a viernes) o enviadas por cualquier otro medio de los indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, si algún o alguna participante lo desea y para una mejor valoración de su propuesta, también puede entregar, a mayores, el cartel montado a sangre sobre cartón pluma de 5 ó 10 mm y a un tamaño de 50x70 cm.

6ª.- Los trabajos deberán ser presentados de manera anónima, identificándolos con un lema.

En documentos aparte del cartel, acompañará:

1. Plica, identificada con el mismo lema que el cartel, que contendrá todos los datos personales de la autora o autor: nombre, apellidos, dirección completa, correo-e y teléfono.
2. Copia escaneada del DNI o equivalente.
3. Copia escaneada de la declaración jurada que figura en el anexo I de estas bases. Es importante que este documento esté firmado.

Con objeto de preservar la identidad de los autores durante el proceso de deliberación, estos documentos identificativos no serán enviados al Jurado, siendo custodiados por el personal del Servicio de Cultura, que con posterioridad al dictamen incorporará los datos de la persona ganadora en la resolución adoptada por el órgano competente.

La organización se reserva el derecho de exclusión de las obras en los siguientes casos:

- Cuando se incumplan uno o varios puntos de estas bases.
- Cuando la participación se haga empleando datos falsos o haya indicios de que lo son, si la persona no verifica sus datos en el plazo otorgado.
- Cuando los carteles presentados no se ajusten al tema del concurso.



Concello de Lugo

- Cuando utilicen la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen, así como cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

La relación de obras presentadas a concurso, identificadas por su lema, será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando en su caso las admitidas y excluidas, así como sus causas, y los plazos de subsanación conforme al artículo 68 de la LPACAP.

7ª.- La ganadora o ganador le deberá facilitar al Ayuntamiento, en los plazos que éste indique, el archivo original por capas para la promoción, comunicación y señalización del evento.

8ª.- Los carteles deberán evitar cualquier tipo de propaganda subliminal que pueda inducir al consumo de alcohol o cualquier otro tipo de drogas, según la legislación vigente.

9ª.- Las obras presentadas se someterán a la decisión del jurado.

10ª.- El jurado estará integrado por 3 vocales con voz y voto, siendo presidido por la Ilma. Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Cultura, Turismo e Promoción da Lingua o persona en quien delegue y asistida por personal del Servicio de Cultura en funciones de secretaría, ambos sin voz ni voto.

Las o los vocales serán designados por el Área de Cultura, Turismo e Promoción da Lingua y serán personas de reconocido prestigio y vinculadas con la ilustración, el diseño gráfico y/o sectores relevantes del campo de la cultura, el turismo y de la propia celebración de la fiesta de San Froilán, siendo nombrados con carácter previo a la celebración del concurso mediante resolución que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, junto con la fecha en la que se dará a conocer su dictamen.

11ª. - El jurado será el encargado de proponer la obra ganadora, que se recogerá en la resolución del órgano competente.

12ª. - Criterios: El jurado puede declarar desiertos los premios en caso de que, a su juicio, no se alcance una calidad mínima en las propuestas presentadas. La decisión del jurado se ajustará, entre otros, a los siguientes criterios:

- Diseño y composición estética.
- Originalidad.
- Creatividad.
- Calidad.



MURALLA
patrimonio da humanidade

13ª.- Las personas participantes se someterán a la decisión del jurado, que resolverá sobre cualquier duda no prevista en estas bases. En caso de hacerse una entrega pública, la ganadora o ganador del certamen se compromete a recoger personalmente el premio o a hacerse representar debidamente en el acto.

14ª.- Las personas participantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas.

15ª.- Los carteles premiados quedarán en propiedad y uso exclusivo del Ayuntamiento de Lugo. Las y los autores le cederán a la institución los derechos totales de exhibición y reproducción de las obras premiadas.

16ª.- Las personas ganadoras dan su consentimiento para que su nombre aparezca en los materiales informativos y promocionales, ya sean impresos o digitales del Ayuntamiento de Lugo. Con el fin de poder llevar a cabo cuantas acciones promocionales y de difusión del concurso que considere necesarias la organización, todas las personas participantes le cederán al Ayuntamiento de Lugo, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras presentadas al concurso. La cesión de los derechos le permitirá al Ayuntamiento de Lugo transformar las obras técnicamente en la medida que será necesaria para adecuarlas al formato, imagen o apariencia de Internet o cualquier otra tecnología susceptible de adscripción a Internet, así como a reproducirlas en los soportes físicos que se estimen convenientes.

17ª. - Publicidad: Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>) en las redes sociales de esta Área y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

18ª.- El simple hecho de la presentación al concurso supone la plena aceptación de estas bases.

(*) Imagen corporativa del Ayuntamiento:



Concello de Lugo

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA
CONCURSO CARTEL SAN FROILÁN 2024
AYUNTAMIENTO DE LUGO

DOÑA/DON.....
con DNI..... como autora o autor de la/s obra/s
titulada/s:.....
.....
.....

DECLARO

Que el cartel o carteles presentados al concurso son inéditos y de mi autoría.

Que no recibieron otros premios o distinciones por la participación en otros concursos de similares características, obligándome a su comunicación y retirada en caso de obtener algún premio o galardón para esa misma obra con carácter previo a la resolución de este concurso.

Que soy la única o el único titular de los derechos de autor del cartel y me hago responsable de cualquier tipo de reclamación, eximiendo al Ayuntamiento de Lugo de dicha responsabilidad.

Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de los requisitos exigibles para obtener la condición de beneficiario, en su caso, del premio que pudiera corresponder, comprometiéndome a mantener esta situación durante todo el tiempo de la tramitación del expediente y del derecho a la cobranza, y a su acreditación ante el Ayuntamiento cuando sea requerido, quedando obligado a comunicar cualquier variación de esta situación.

....., ... de de 2024